



REQUISITOS PARA MATRICULACIÓN

- CUMPLIMENTAR **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**
- CUMPLIMENTAR **DECLARACIÓN JURADA DE EJERCICIO PROFESIONAL:**
 - Consultorio Propio** (Adjuntar Formularios de Habilitación)
 - Consultorio de Terceros** (Adjuntar Autorización del Titular)
- **TÍTULO ORIGINAL LEGALIZADO** y 3 Fotocopias de ambos lados tamaño A4.
 - * Los títulos expedidos **con anterioridad al 1° de Enero de 2012** deberán ser legalizados por el Ministerio de Educación de la Nación (trámite que se realiza por medio de la Universidad que lo expide) y por el Ministerio del Interior (calle 25 de Mayo N° 155 – Ciudad de Buenos Aires).
 - * Los títulos expedidos **con posterioridad al 1° de Enero de 2012** sólo deberán legalizarse por el Ministerio de Educación de la Nación.

En caso de no poseerlo deberá acompañar **CERTIFICADO PROVISORIO** y cumplimentar Declaración Jurada por la que se compromete a presentar el TITULO en el Colegio dentro de los 15 días de tenerlo en su poder.

La legalización es un trámite que otorga autenticidad a los Títulos y consiste en la certificación de las firmas de las autoridades de la Universidad que lo expide. Este trámite es exigido por los Colegios Profesionales y Autoridades Sanitarias para el otorgamiento de la matrícula habilitante.

También es requerido para la prosecución de estudios de nivel superior o posgrado o para acreditar el grado universitario ante instituciones públicas o privadas.



- **PROFESIONAL CON TÍTULO EXTRANJERO:** DEBERÁ ESTAR CONVALIDADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y DE EDUCACIÓN O REVALIDADO POR FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

- **CERTIFICADO ANALÍTICO:** Presentar Original y 1 copia certificada por Facultad, Tribunales o Escribano. El original se devuelve al profesional.

- **DOCUMENTO DE IDENTIDAD** y fotocopia de ambas caras.

Domicilios: Art. 47º Estatutos Comprobar domicilio real en la Circunscripción (con D.N.I.) y constituir domicilio legal para sus relaciones con el Colegio.

Art. 13º Ley 3950: El profesional que resida fuera de la Provincia podrá matricularse para ejercer periódicamente designando un colega de radicación permanente en la localidad quien quedará a cargo de los tratamientos durante su ausencia

- **UNA FOTO PERSONAL (4X4)** ¾ Perfil

- **CERTIFICADO DE CONDUCTA** original

- En caso de estar **INSCRIPTO EN OTRA PROVINCIA** y continuar ejerciendo en ella: **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, LIBRE DEUDA Y ÉTICA.**

- En caso de haber **CANCELADO EN OTRA PROVINCIA:** **CERTIFICADO DE CANCELACIÓN LIBRE DEUDA Y ÉTICA.**



MODALIDAD DE INSCRIPCIÓN

- **Profesionales del Interior:** Solicitarán al Colegio se le remita la documentación a cumplimentar para la inscripción. Posteriormente enviarán al mismo la solicitud requerida y una vez presentada se les otorgará un turno abonando en ese momento los aranceles correspondientes.
- **Profesionales de las ciudades de Santa Fe y Santo Tomé:** Realizarán el trámite personalmente en la sede del colegio.

Aranceles:

- Arancel de Inscripción: \$ 1.410.
- Costo de Habilitación Consultorio: \$ 1.410.

LA INSCRIPCION EN LA MATRICULA IMPLICA LA OBLIGATORIEDAD DE AFILIACION A LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR.

EN CASO DE EJERCER EN FORMA PRIVADA DEBERA INSCRIBIRSE EN LA AFIP - DGI